



Al contestar cite Radicado 20181400057683 Id: 260258  
Folios: 25 Fecha: 2018-03-08 04:20:38  
Anexos: 0  
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA  
Destinatario: GESTION DOCUMENTAL

**INFORME DE SUPERVISION No. 2 DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- Y FERNANDO LOZANO FORERO**

FECHA DEL INFORME: 07 de Marzo de 2018

<b>CONTRATO NÚMERO</b>	015 de 2018	<b>FECHA DE FIRMA</b>	15/01/2018
		<b>FECHA DE INICIO</b>	15/01/2018
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	FERNANDO LOZANO FORERO		
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD o NIT</b>	CC. 79.347.957		
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión jurídica que se requiere para desempeñar las actividades misionales a cargo de la ANH en la elaboración de proyecto de respuestas a consultas jurídicas de conceptos y de documentos jurídicos relacionados con la estructuración, ejecución, control y seguimiento en el desarrollo de los contratos E&P y TEA suscritos por la entidad.		
<b>CDP No.</b>	3418	<b>FECHA CDP</b>	15/01/2018
<b>RP No.</b>	3218	<b>FECHA RP</b>	15/01/2018
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	16/01/2018	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	31/12/2018
<b>FECHA DE PERFECCIONAMIENTO</b>	16/01/2018	<b>MODIFICACIONES AL CONTRATO</b>	NO APLICA
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$184.747.500	<b>FORMA DE PAGO</b>	La ANH cancelará el valor del contrato en una suma equivalente a Ciento ochenta y cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos M/Cte. (\$184.747.500) incluido el IVA asumido por la ANH.

			Dichos honorarios serán cancelados por período efectivamente laborado, suma que será pagada mensualmente en valores de Diez y seis millones cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro M/Cte. (\$16.041.444) previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, acompañada del informe mensual de actividades, la certificación de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y la certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
--	--	--	---

**PERIODO DE  
SUPERVISIÓN DEL  
CONTRATO**

01 de Febrero de 2018 a 28 de Febrero de 2018

## **1. CONTROL DE LA EJECUCIÓN**

### ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

1. Apoyar la elaboración de conceptos legales y proyectar los actos administrativos que se requieren para evaluar la capacidad jurídica y de contratación de los potenciales contratistas, la conversión de contratos de evaluación técnica, estimación de la problemática ambiental que se presente en los contratos misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos.

Durante el periodo no se ejecuto esta actividad.

2. Adelantar el análisis jurídico de la viabilidad de apertura y cierre del procedimiento de incumplimiento, de conformidad con las solicitudes realizadas por la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, Vicepresidencia Técnica, o la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones.

Durante el periodo no se ejecuto esta actividad.

3. Brindar acompañamiento al Gerente de Asuntos Legales de la ANH, para adelantar las audiencias de incumplimiento, de conformidad al procedimiento establecido contractualmente.

Durante el periodo no se ejecuto esta actividad.

4. Elaborar el correspondiente acto administrativo por medio del cual se define el procedimiento de incumplimiento respectivo.

Durante el periodo no se ejecuto esta actividad.

5. Realizar el seguimiento a los incumplimientos, verificando plazos otorgados y avance del cronograma autorizado por la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, y las prórrogas de las garantías entre otros.

Durante el periodo no se ejecuto esta actividad.

6. Presentar informes de avance de los procedimientos de incumplimiento al Gerente de Asuntos Legales de Contratación cuando sean requeridos.

Durante el periodo no se ejecuto esta actividad.

7. Proyección de respuesta de los derechos de petición de los entes de control nacionales y territoriales, atientes a los procedimientos de incumplimiento de los contratos E&P y TEA, cuando se requiere.

Durante el periodo no se ejecuto esta actividad.

8. Brindar apoyo en la elaboración de conceptos legales y actos administrativos que se requieran en relación con las garantías, terminaciones anormales, liquidación de los Contratos y resolución de controversias contractuales misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos, de conformidad con la legislación aplicable.

Durante el periodo no se ejecuto esta actividad.

9. Brindar apoyo en la reparación de los conceptos legales y actos administrativos que deban ser expedidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dentro de la etapa post-contractual de los Contratos misionales para la exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos.

En el Mes de Febrero se adelantaron reuniones con el equipo interdisciplinario de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, estas reuniones de constituyeron en nuestras instalaciones con la siguiente metodología:

Se actualizo el inventario general de convenios, donde se reviso y definió la estrategia de liquidaciones de los mismos. Se manifiesta la necesidad de seguir elaborando la terminación UNILATERAL de aquellos convenios que ya están bordeando los máximos términos, desde luego permitiendo a las entidades involucradas los recursos respectivos.

Es de anotar la necesidad de generar una política publica de cierre de gobierno, donde se plasme como fecha máxima de liquidaciones de convenio el 30 de julio del 2018. Esto es consensuar con aquellas entidades que todavía lo términos nos permiten adelantar una terminación bilateral, pero por el contrario estructurar las terminaciones unilaterales para aquellos en donde el vencimiento ya esta por cumplirse. Lo anterior con el único propósito de que la actual administración no quede con actuaciones pendientes para el próximo gobierno.

Se reitera la necesidad de reemplazar los supervisores de los convenios que en este momento no cuentan con este seguimiento por diferentes causas, lo que genera traumatismo y retardo en la entrega de informes para el buen desarrollo de estos convenios.

En la antesala de liquidación de los convenios es indispensable adelantar un Banco de

logros por parte de la Agencia Nacional De Hidrocarburos, esto con miras a establecer verazmente si estas alianzas con otras entidades del estado generan un beneficio cierto y constatable a la industria que promueve nuestra entidad, de la misma manera identificar cuales convenios generaron dificultades tanto en su desarrollo como en su cumplimiento, para así poder construir un plan de mejoramiento y efectuar las correcciones necesarias.

OBJETO DE SEGUIMIENTO OUTSOURCING	
ESTADO	CANTIDAD
Vigentes	12
Terminados	25
Vencimiento del plazo de liquidación <i>Convenios para auto de archivo</i>	<u>0</u>
Con acta de liquidación en tramite de suscripción	<u>8</u>
Con acta en elaboración de otras entidades	<u>2</u>
Con situaciones pendientes de definir, para proyectar el acta de liquidación	5
En elaboración de Actas de Terminación y Recibo a Satisfacción	<u>1</u>
Liquidados en el periodo	<u>1</u>
	<b>37</b>

ESTADO DE CONVENIOS PENDIENTES DE AUTO DE ARCHIVO (Vencimiento del plazo de liquidación)						
No. CONVENIO	VIGENCIA	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	ORDENADOR DEL GASTO	ESTADO ACTUAL
1	2018	FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO-FU PAD	26/01/18	26/12/18	Omar Alonso Mejía Tette  <i>Vicepresidente Técnico</i>	<p>1. Según Convenio Interadministrativo suscrito el 26/01/2018, el plazo de ejecución finaliza el 26/12/2018 (11 meses).</p> <p>2. De conformidad en la cláusula tercera el valor del Convenio Interadministrativo asciende a la suma de \$38.923.000.000, incluido los costos directos e indirectos, todos los impuestos y demás tributos a que haya lugar que se causen por e hecho de su celebración, ejecución y el costo de gerencia.</p> <p>3. No contiene cuota de gerencia.</p> <p>4. Cláusula décima quinta - garantía: El contratista se obliga a constituir a favor de la ANH, dentro del día hábil siguiente a la suscripción del convenio, una Garantía Única, que avalará los siguientes amparos: a) Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más. b) Calidad Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al termino de duración del mismo y seis (6) meses más c) Salario, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, con una vigencia igual que el término de la duración del mismo y tres (3) años más. PARAGRAFO: La compañía de seguros que expida la póliza señalada en esta cláusula, deberá estar sujeta a las condiciones de la respectiva póliza matriz, aprobada y autorizada por la Superintendencia</p>

						<p>Financiera de Colombia, cuya vigencia se extenderá hasta la liquidación del presente convenio. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> La producción de la Garantía Única señalada, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo Primero de la Cláusula tercera, la cual establece que todos los desembolsos se efectuaran dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura o documento de cobro, con los soportes requeridos.</p>
--	--	--	--	--	--	--

10	2009	COLFUTURO Y LA FEN	7/05/09	13/12/11	<p>Omar Alonso Mejía Tette</p> <p><i>Vicepresidente Técnico</i></p>	<p><b>i)</b> El convenio cuenta con un Acta de Terminación Parcial de fecha 20/08/2014, liquidación pendiente hasta culminación de condonación de créditos.</p> <p><b>ii)</b> Según informe emitido por COLFUTURO a corte Febrero 2017, las condonaciones pendientes por otorgar ascienden a la suma de \$89.292.004, se evidencia que los recursos disponibles son suficientes, ya que se registra un saldo a favor de \$183.136.982.</p> <p>Teniendo en cuenta que existen condonaciones pendientes por otorgar, el convenio no ha podido ser liquidado totalmente hasta que dichas condonaciones se otorguen o se reintegren los valores no condonados. De acuerdo al análisis realizado por la supervisión, estas condonaciones irán posiblemente hasta el mes de julio de 2017, fecha a partir de la cual se podrá identificar el saldo que haya quedado pendiente.</p>
----	------	--------------------	---------	----------	---	--



13	2015	INSTITUTO DE ENERGIA Y GEOCIENCIA, UTAH, USA. FASE II	21/01/15	21/01/17	Omar Alonso Mejía Tette  <i>Vicepresidente Técnico</i>	<p><b>i)</b> El 20/04/2017 el supervisor remitió la minuta del convenio y el ESET a la abogada designada por la OAJ para realizar el acompañamiento en el proceso de liquidación.</p> <p><b>ii)</b> El 12/09/2017 el supervisor informo que el Acta de Terminación y Acta de Entrega y recibo a satisfacción de bienes y/o servicios están en trámite ante el Instituto.</p> <p><b><u>Pendiente:</u></b></p> <p>Elaborar y remitir a BDO el Acta de Terminación y Acta de Entrega y recibo a satisfacción de bienes y/o servicios debidamente suscrita, para proceder con la proyección del acta de liquidación.</p>
----	------	---	----------	----------	--	--

195	2016	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	25/07/16	21/07/17	Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos- ANH	<p>En diciembre 21 de 2017 la ANH Y FONADE suscribieron el Modificadorio No. 4, Prórroga No. 3 y Adición, en el cual queda así: Adición \$ 467.500.000</p> <p>Modificación No. 4          - La Cláusula 1 de la Modificación No. 1 y Prórroga No.1 y el plazo para la ejecución de proyecto a desarrollarse con la participación de la ANLA y PARQUE NACIONALES será el en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 195 (Numeración ANH), No. 216117 (Numeración FONADE) será hasta el 31 de julio de 2018.</p> <p>-Modificar la cláusula tercera de la modificación No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato Interadministrativo es adicionado el parágrafo No.3 de en la Adición No. 1, Modificación No. 03, Prórroga No. 2: "Un ultimo pago correspondiente al 5% del valor total del Contrato por la suma de \$467.500.000", el paragrafo cuarto adicioando a la cuota de Gerencia \$216.485.000, por lo anterior modifica la cláusula séptima de la Adición No. 1 Modificación No. 3 y Prórroga No. 2 valor total de Cuota de Gerencia es de \$ 1.382.865.000. El parágrafo 1 de la Cláusula 1 de la modificación 2 el plazo para la ejecución</p>
-----	------	--	----------	----------	---	--

						<p>de proyecto a ejecutarse con el Mininterior será hasta 31 de diciembre Inclusive.</p> <p>Prórroga No. 2 Hasta el 31 de julio de 2018 inclusive.</p> <p>Modificación de la clausula sexta del convenio así: " Adelantar los trámites pendientes para iniciar las acciones judiciales ante las entidades competentes para la imposición de sanciones, y en todo caso adelantar todas las gestiones que sean necesarias para mantener indemne a la NH, e incluir a la AHN como beneficiaria y asegurada dentro de la garantía única de los contratos que celebre para la ejecución de los proyectos"</p>
245	2013	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICO EN EL EXTERIOR (ICETEX)	9/09/13	2/09/18	Visepresidente administrativo y financiero	En noviembre 11 de 2017 es suscirto modificadorio y adición por valor de \$149.500.000

245	2018	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-DIMAR	19/01/18	19/12/17	Omar Alonso Mejía Tette  <i>Vicepresidente Técnico</i>	<p>1. Según Convenio Interadministrativo suscrito el 19/01/2018, el plazo de ejecución finaliza el 19/12/2018 (11 meses).</p> <p>2. De conformidad en la cláusula quinta el valor del Convenio Interadministrativo asciende a la suma de \$29.746.470, incluido los costos directos e indirectos, todos los impuestos y demás tributos a que haya lugar que se causen por hecho de su celebración, ejecución y el costo de gerencia.</p> <p>3. No contiene cuota de gerencia.</p> <p>4. Cláusula vigésima primera- garantía: El contratista se obliga a constituir a favor de la ANH, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 201, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, una Garantía Única, que avalará los siguientes amparos: a) Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más. b) Calidad del servicio prestado: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más. c) Salario, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al</p>
-----	------	---	----------	----------	--	--

						<p>término de duración del mismo y tres (3) años más. PARAGRAFO: La compañía de seguros que expida la póliza señalada en esta cláusula, deberá estar sujeta a las condiciones de la respectiva póliza matriz, aprobada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya vigencia se extenderá hasta la liquidación del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La producción de la Garantía Única señalada, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>Teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo Primero de la Cláusula tercera, la cual establece que todos los desembolsos se efectuaran dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura o documento de cobro, con los soportes requeridos.</p>
--	--	--	--	--	--	--

257	2013	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN FRANCISCO JOSE DE CALDAS - COLCIENCIAS -	19/12/13	19/12/21	<p>EEI 09/08/2017 el supervisor remitió la información remitida por COLCIENCIAS, una vez analizada se evidenció nuevamente que la información remitida no cumple con el detalle suficiente para realizar la amortización del Convenio. Situación que fue informada el 11/08/2017 con las observaciones y recomendaciones respectivas.</p> <p>- El 13/09/2017 resultado de una reunión que BDO sostuvo con el supervisor, dando alcance a lo expresado por el supervisor frente a su conformidad con el contenido de los Informes Financieros remitidos por COLCIENCIAS, a través de correo electrónico BDO relaciono los datos específicos de los que carecía el Informe de seguimiento con fecha del 24/08/2017 (pág. 15, 16 y 17) previamente remitido al Outsourcing por el señor supervisor.</p> <p>En este sentido, con el ánimo de avanzar en el recibo de la información, respetuosamente le remitimos el “modelo” básico en formato Excel, el cual en el caso de ser aceptado por el supervisor deberá ser remitido al funcionario respectivo de COLCIENCIAS a fin de que se les solicite remitir la información financiera en este modelo del periodo comprendido entre Octubre/2015 a Agosto/2017.</p> <p>Considerando importante informar que la información detallada como se está requiriendo, le permite, i) al supervisor del convenio verificar los conceptos, pertinencia y razonabilidad de cada pago efectuado en desarrollo de las actividades propias del convenio, y ii) a la Vicepresidencia Financiera de la ANH (Outsourcing BDO), la identificación de la clase de gasto o la compra de activos</p>
-----	------	---	----------	----------	---

						<p>para un adecuado registro contable.</p> <p>Sugerimos insistir a Colciencias en el envío de la información en el formato propuesto.</p> <p>Ahora bien, si lo anterior no es posible conseguir y de acuerdo con lo manifestado por el supervisor, al considerar que la información financiera presentada por COLCIENCIAS en el Informe de seguimiento con fecha del 24/08/2017 (pág. 15, 16 y 17) a corte 30/11/2016, es suficiente y clara para su proceso de supervisión, necesitaríamos que en calidad de supervisor del convenio emita una comunicación oficial certificando su conformidad en el contenido del informe presentado y solicite a la VAF el registro contable de las cifras allí reportadas, manifestando además que en desarrollo del convenio no se han adquirido bienes que deban ser registrados en la contabilidad de la ANH y al inventario oficial de la entidad o en su defecto, suministramos la relación detallada de los bienes adquiridos.</p>
--	--	--	--	--	--	---



340	2018	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y CONCRETAS "JOSÉ BENITO VIVES ANDRÉIS"- INVEMAR	25/01/18	14/12/18	Omar Alonso Mejía Tette  <i>Vicepresidente Técnico</i>	<p>1. Según Convenio Interadministrativo suscrito el 25/01/2018, el plazo de ejecución finaliza el 14/12/2018 (10 meses y 19 días).</p> <p>2. De conformidad en la cláusula segunda el valor del Convenio Interadministrativo asciende a la suma de \$3.438.33.468, de los cuales la ANH aportara en dinero el valor de \$3.087.000.000 y INVEMAR aportara en especie la suma de \$351.33.468, incluido los costos directos e indirectos, todos los impuestos y demás tributos a que haya lugar que se causen por e hecho de su celebración, ejecución y el costo de gerencia</p>
-----	------	---	----------	----------	--	---

474	2017	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE	30/11/17	18/07/18	Omar Alonso Mejía Tette  <i>Vicepresidente Técnico</i>	<p>1. Según Convenio Interadministrativo suscrito el 30/11/2017, el plazo de ejecución finaliza el 18/07/2018 (7 meses y 18 días).</p> <p>2. En marco del Convenio Interadministrativo No. 474 de 2017 suscrito con FONADE, se pactó el siguiente objeto: "Se compromete a realizar la Gerencia Integral de los Proyectos que hacen parte del Proyecto 2017-2018 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH, del Grupo de Gestión de Conocimiento de la Vicepresidencia Técnica de la ANH."</p> <p>3. De conformidad en la cláusula Cuarta el valor del Convenio Interadministrativo asciende a la suma de \$92.000.555.307, incluido los costos directos e indirectos, todos los impuestos y demás tributos a que haya lugar que se causen por e hecho de su celebración, ejecución y el costo de gerencia. Frente a la Cuota de Gerencia. Según clausula sexta" El valor de la Cuota de Gerencia de Proyectos a favor de FONADE corresponde a la suma de Dos mil setecientos setenta millones dieciséis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos M/CTE (\$2.760.016.659).</p> <p>4. Frente a la Cuota de Gerencia. Según clausula sexta" El valor de la Cuota de Gerencia de Proyectos a favor de FONADE corresponde a la suma de Dos mil setecientos setenta millones dieciséis</p>
-----	------	--	----------	----------	--	---



**AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**  
FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL  
SUPERVISOR

ANH-GCO-FR-45

01/03/2016

Versión N°01

Página **19** de **25**

						mil seiscientos cincuenta y nueve pesos M/CTE (\$2.760.016.659)
--	--	--	--	--	--	--

696	2016	COLCIENCIAS	17/11/16	18/11/19	<p>1. Frente a los productos esperados en desarrollo de este convenio: La cláusula Octava relaciona ocho (8) productos, según indicador y beneficiario.</p> <p>2. El 06/03/2017 el supervisor a través de Acta de Comité con fecha 02/02/2017 informo que el convenio se ejecuta con normal desarrollo.</p> <p>El 12/09/2017 el Outsourcing solicito información al Supervisor del Convenio, sobre situaciones que afecten el desarrollo del mismo. Sin obtener respuesta.</p> <p>3. En octubre 31 de 2017, es suscrito primer modificatorio el cual adiciona \$5.700.000.000 al valor del convenio.</p> <p>4. En noviembre 14 de 2017 el supervisor del convenio informa a BDO: "El cronograma está desfasado en mes y medio en la etapa de contratación de los proyectos de investigación, pero éste no afecta la fecha final del convenio."</p> <p>En ese orden de ideas el convenio continua con el giro normal del mismo, sin embargo se recomienda realizar informes de supervisión sobre la ejecución del convenio.</p>
-----	------	-------------	----------	----------	--

730	2017	COLCIENCIAS	5/12/16	5/12/21	<p>Omar Alonso Mejía Tette</p> <p><i>Vicepresidente Técnico</i></p>	<p>1. Según Contrato Interadministrativo suscrito el 05/12/2016, el plazo de ejecución finaliza el 05/12/2020 (60 meses).</p> <p>2. En marco del Contrato Interadministrativo No. 730 (327) de 2016 suscrito con COLCIENCIAS, se pactó el siguiente objeto: "Aunar recursos técnicos, humanos y financieros para asegurar la adquisición, transferencia e implantación sistemática del conocimiento y fortalecimiento de competencias para el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico del sector de los hidrocarburos y geociencias, que contribuyan al desarrollo de competencias de alto nivel para la toma de decisiones relativas a la exploración y explotación de hidrocarburos mediante la realización de contratos, programas, proyectos, convocatorias y en general estudios y actividades para el cumplimiento de los objetivos específicos del convenio".</p> <p>- Del presente convenio se deriva del Contrato de Fiducia Mercantil N°. 401 (número de COLCIENCIAS) / 3-1-44842 (número de LA FIDUCIARIA) de 2014, cuyo objeto es: "Constitución del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Francisco José de Caldas, y su consecuente administración de conformidad con lo establecido por la Ley 1286 de 2009 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reformen".</p> <p>Lo anterior, en razón a que la Ley 1286 de 2009 estableció de manera expresa que los recursos correspondientes al Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la</p>
-----	------	-------------	---------	---------	---	---

						<p>Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas fueran administrados a través del Patrimonio Autónomo que surgiera con ocasión de la celebración de un contrato de fiducia mercantil entre COLCIENCIAS y la sociedad fiduciaria que fuera seleccionada a través de un proceso de licitación pública.</p> <p>3. El valor del Contrato asciende a la suma de \$38.745.604.932 de los cuales la ANH aportara en efectivo la suma \$38.245.604.932, por su parte COLCIENCIAS aportara en especie la suma \$500.000.000.</p> <p>Los recursos en efectivo se ejecutarán en la financiación de proyectos que se califiquen como elegibles en las convocatorias/invitaciones que se deriven del convenio hasta agotar los recursos, no se fijará un tope máximo de financiación de las propuestas. En caso que no se ejecute la totalidad, se destinará a otras actividades de CTel que el Comité Coordinador y Operativo del Convenio LA ANH — COLCIENCIAS considere pertinente.</p>
--	--	--	--	--	--	---

20083	2008	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	27/10/08	6/06/18	<p>En diciembre 21 de 2017 es suscrito Modificación No. 08 y Prórroga No. 13 del presente convenio:</p> <p>El contenido del documento cambia la vigencia del convenio prorrogando hasta junio 30 de 2018 , modifican la cláusula segunda del modificadorio No. 7 y prórroga No. 12 del presente convenio la cual quedo así: "... m) Fonade incluirá a la ANH como beneficiaria y asegurada dentro de las garantías que amparan los contratos que celebre FONADE para la ejecución de los proyectos, en el marco del presente convenio", el documento suscrito no genera cuota de Gerencia, ni erogaciones distintas a las acordadas en el negocio jurídico, cuyo documento es perfeccionado con la firma de las partes.</p>
-------	------	--	----------	---------	---

El anterior inventario fue revisado con el equipo de funcionarios de Planta, Contratistas y B O D en reunión realizada el 13 de Febrero, DE 9 A 12 30 del día.

El día 7 de Febrero asistí a la presentación de la parte misional de la Entidad.

El día 26 de Febrero se inicio procedimiento para elaboración de terminaciones unilateras de convenios próximos expirar.

Es importante que el seguimiento a cada uno de los convenios se haga de manera periódica, pero no solo por parte del supervisor y las entidades aliadas sino que el resultado de estas sea conocido por los vicepresidentes de área y se elabore paralelamente un informe ejecutivo, para que el presidente tenga acceso en tiempo real al avance de cada una de estas alianzas.

A 30 de marzo se entregara el consolidado de los convenios que expiraron a esta fecha.

## 2. RESUMEN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS

ÍTEM	VALOR
Valor Total del Contrato	\$ 184.747.500
Valor por desembolso	\$ 16.041.444
No. de desembolsos realizados a la fecha	1
Valor Total desembolsado al Contratista a la fecha	\$ 8.020.722
Valor por ejecutar	\$ 176.726.778

## 3. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

### a. Estado del Desarrollo del Contrato

<input checked="" type="checkbox"/>	SATISFACTORIO
<input type="checkbox"/>	NORMAL
<input type="checkbox"/>	DEBE HACER AJUSTES
<input type="checkbox"/>	RETRASADO

### b. Observaciones

Ninguna

### c. Recomendaciones

Ninguna

De acuerdo con lo anterior certifico que he verificado a cabalidad el cumplimiento de todas las



obligaciones derivadas del contrato, en el marco de las funciones asignadas en el Manual de Contratación Administrativa de la ANH, adoptado mediante Resolución 400 del 22 de junio de 2015, expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Así mismo, certifico que: 1) dicho contrato se ha ejecutado con estricto cumplimiento de su objeto, obligaciones, condiciones técnicas, plazos y demás previsiones pactadas.

2) Que en desarrollo de mi función de supervisión he elaborado oportunamente y remitido para que reposen en la carpeta del contrato todos los informes, actas, correspondencia y documentos producidos con ocasión de la ejecución del mismo.

Atentamente,



**DAVID MONTAÑO GARCÍA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Apoyo a la supervisión: Adriana Lucia Roa Vanegas

